

La pell de brau

CICLO

SOBRE LA RELACIÓN ENTRE

CATALUÑA Y ESPAÑA

En homenaje a FRANCISCO RUBIO LLORENTE

**XAVIER ARBÓS
NICOLÀS SARTORIUS
JAVIER PÉREZ ROYO
FRANCISCO CAAMAÑO**

INTRODUCCIÓN

AMADEU JUAN, ALBERT SÁEZ

DECÁLOGO

POR UN NUEVO PACTO CATALUÑA-ESPAÑA

A modo de conclusiones

JORDI FONT

TRIBUNA METROPOLITANA

L'H-ESPAI DE DEBAT

EL PERIÓDICO

SUMARIO

1. **Introducción. AMADEU JUAN, ALBERT SÁEZ**
2. ***Catalunya-Espanya: estat de la qüestió***
XAVIER ARBÓS
3. ***La solución: dialogar, negociar, transar.***
NICOLÁS SARTORIUS
4. ***La relación entre Cataluña y España***
JAVIER PÉREZ ROYO
5. ***Del Estatut a la desconexión***
FRANCISCO CAAMAÑO
6. ***Decálogo por un nuevo pacto Cataluña-España,***
destilado por **JORDI FONT**, a modo de conclusiones.

INTRODUCCIÓN

Amadeu Juan, Presidente de *Espai de Progrés*

Albert Sáez, Subdirector de *El Periódico*

En octubre-noviembre de 2016, en vísperas de la formación del nuevo gobierno español, convocábamos un foro destinado a profundizar en la delicada situación que atraviesa la relación entre Cataluña y España. Tuvo lugar bajo el rótulo “*La pell de brau*”, evocador de la España inclusiva y nacionalmente plural que soñara el poeta Salvador Espriu en su libro homónimo y, con él, tantos catalanes.

En este ciclo, coincidieron algunas de las primeras espadas del derecho constitucional: Francisco Caamaño, Javier Pérez Royo y Xavier Arbós, junto a Nicolás Sartorius. El conjunto de las intervenciones sumaron, como no podía ser de otro modo, una valiosa y esclarecedora aproximación al problema y a las condiciones que deberían alumbrar un diálogo serio y un pacto superador. De ahí, el *Decálogo*, destilado a modo de conclusiones por el coordinador del ciclo, Jordi Font, destinado a constituir una referencia en los próximos meses, en los que ha de producirse el momento álgido del desencuentro, así como una presión redoblada sobre los gobiernos español y catalán por una rectificación a ambos lados y por el inicio de un diálogo hacia un nuevo pacto.

Hay que poner de relieve que, a diferencia del habitual articulismo de batalla, los contenidos del ciclo no nacen de la controversia política, sino del conocimiento académico más riguroso, que se traduce en una posición crítica en ambas direcciones, de modo que, a nuestro parecer, podrían constituir una especie de medida-patrón con la que contrastar las actuaciones políticas que han de tomar cuerpo en los próximos meses, su grado de adecuación a la realidad de fondo y, pues, su seriedad más allá de retóricas huecas de uno u otro signo.

RESUMEN DE LA CONFERENCIA DE

XAVIER ARBÓS

Catalunya-Espanya: estat de la qüestió

17 de octubre de 2016.

1. Taló de fons:
La dicotomia **Estat/Nació**, l'Estat que tracta de desenvolupar un **sentit de pertinença comuna** a tota la seva ciutadania, realitzant així el paradigma de l'Estat-Nació, i les **antigues Nacions** -o sentits de pertinença- que perviuen sense disposar d'un Estat propi.
2. **Espanya: sense un sentit de pertinença comuna.** El 14 de juliol de 1879 comporta, a **França**, un **fort sentiment compartit**, confirmat a sang i foc per dues guerres mundials. És el resultat, sobretot, d'una **escola pública, il·lustrada** i d'un **Estat de Dret continuat i garant del progrés**. A **Espanya**, ni el 2 de maig de 1808 (Guerra del Francès) ni el pacte de la Transició Democràtica de 1978 (superador de la guerra civil) no han adquirit aquesta dimensió. I és que **l'escola pública ha estat un fet molt tardà**, abandonat a mans de l'Església i els municipis, mentre que l'Estat espanyol restava per molt de temps allunyat de l'Estat de Dret i apareixia com **símbol de la reacció**.
3. Un vell socialista, **Anselmo Carretero**, va ser el primer a parlar de **"nación de nacionales"**: el possible lloc de trobada d'un **Estat-Nació a mitges** i d'unes **Nacions no assimilades** que persisteixen. En certa manera, aquest va ser l'esperit que va donar lloc a una transacció constitucional: la inclusió del concepte **"nacionalitats"**, **diferenciat del concepte "regions"**.
4. **Reconeixement/Autogovern**, dos conceptes-clau, que **no sempre van junts**. El Regne Unit, anterior als recents processos autonòmics o de "devolució", reconeixia plenament les parts en el marc d'un Estat fortament centralitzat, sense cap autogovern de les parts reconegudes. Catalunya té autogovern, de vegades disminuït per la jurisprudència, sempre millorable, i reivindica el seu reconeixement com a Nació i una relació bilateral amb l'Estat.
5. L'Estat genera **"cultura d'Estat"**. Una ingent gernació de funcionaris la generen i la garanteixen: **sentit d'administració pública, defensa de l'Estat de Dret, defensa de la Llei**. La "cultura d'Estat", a Espanya, **no ha integrat el concepte "autonòmic"**. **L'ha viscut a repèl**. En aquest sentit, es pot dir que impera encara una **profunda ignorància**.

6. Per tenir un Estat o una aproximació d'Estat, cal **dotar-se de "cultura d'Estat"** i evitar ancorar-se en el seu contrari, en la negació de la "cultura d'Estat", en la **manca de respecte a la Llei**.
7. **Legalitat/Legitimitat**. No es poden oposar. Ja sabem que hi ha coses legals que no són legítimes i coses legítimes que no són legals. I que la Llei s'ha de poder canviar. Però **no es pot bastir una estratègia política democràtica que compti amb saltar-se la Llei. Menys encara si el que es proposa és bastir un Estat de Dret**.
8. En la voluntat de propiciar una **relació bilateral amb l'Estat** i encimbellada en els seus èxits parcials al respecte, Catalunya ha deixat de banda la necessitat de **teixir relacions i complicitats amb altres "autonomies"**, en algunes de les quals ha resultat massa fàcil **abandonar Catalunya al riu de les fòbies atàviques**.
9. L'endemà de la **sentència del Tribunal Constitucional sobre l'Estatut**, predomina **un gran malentès**, amb dos angles de visió (enllà de les manipulacions descarades):
 - Des de **Catalunya: Frustració de l'intent de recuperació i de millora de la porció d'autogovern perdut**, des del pacte constituent de 1978-79, a mans de la **jurisprudència constitucional**.
 - Des d'**Espanya: Saturació** respecte dels qui pretenien **distorsionar, espatllar, el fecund pacte constituent** de 1978-79. I, a l'esquerra, contrariat per l'**erosió del govern Zapatero a mans de la dreta** que l'episodi ha comportat.
10. El **2013**, Mas proposa a Rajoy el "**pacte fiscal**", però salta de seguida cap a un ambigu i atractiu "**dret a decidir**" (eufemisme del "dret d'autodeterminació"). El **govern de l'Estat** nega la possibilitat de qualsevol consulta i **tanca totes les portes**. Entretant, **Francisco Rubio Llorente** defensava la legalitat i la conveniència d'una consulta acordada (en base a l'article 92 de la Constitució i a la revisió de la Llei de referèndums de l'Estat). També ho defensava **Francesc de Carreras**, des de posicions contràries al nacionalisme català.
11. El **2014**, s'inaugura la "**unilateralitat**" i es posa en marxa la **consulta del 9N**, que suposarà la mobilització de **2,3 milions de votants i amb 1,8 milions de vots per la independència**. Això no immuta el **govern de l'Estat**, que continua enrocat i **no es molesta a fer la més mínima proposta**.
12. En termes democràtics, **cap pregunta no té sentit si no és sobre la base d'un debat previ seriós i rigorós**, realment informador de pros i contres.

13. El **2015**, treu cap una nova estratègia: les **“eleccions plebiscitàries”**. El concepte **“plebiscit”** te a veure inexcusablement amb la **majoria en vots**. Un **48% dels vots no és una majoria plebiscitària**, per més que les eleccions corresponents hagin donat lloc a una majoria de diputats. El plebiscit es basa en el **vot directe de la ciutadania, no en el vot de la seva representació**. Una secessió sobre la base d'aquests resultat seria una **secessió “unilateral”**, no tan sols **respecte d'Espanya**, sinó també **respecte del 52% restant**.
14. Ara, hem tornat al **referèndum acordat i, si no, unilateral** (cosa, aquesta darrera, molt més previsible). Però **com es fa un referèndum unilateral?** Amb quin **cens electoral**? Amb les dades de l'INDESCAT o de la Seguretat Social? Amb quines **meses electorals**? Formades per voluntaris? Amb quina **autoritat electoral**? ... D'altra banda, la **“Comissió de Venècia” del Consell d'Europa**, va ser clara a propòsit del referèndum unilateral convocat a **Crimea**: no era vàlid si ignorava la **legalitat d'Ucraïna**. **A més unilateralitat, menys credibilitat**.
15. I no val a falsejar les coses. La **informació fiscal** la té la Hisenda estatal, la **informació de les pensions** la té la Seguretat Social i el **cens electoral** el té l'INE estatal. Com es fa la independència sense aquestes tres coses? És imaginable que uns Mossos d'Esquadra s'acostin a l'aeroport, li comuniquin a la Guàrdia Civil que ja se'n pot anar i que aquesta se'n vagi?
16. Sembla **com si la independència es pogués aconseguir a base de desitjar-la molt**: Paulo Coelho aplicat a la política.
17. Les unilateralitats polítiques a banda i banda ens enquisten en un doble encastellament: uns, **com si només hi hagués el dret**; els altres, **com si el dret no existís**.
18. **“No ens vinguis amb el conte de la por”**, diuen els independentistes, quan algú assenyala la incertesa de les seves previsions.
- Salta! -li deien a un que era al capdamunt
 - Voleu dir que hi ha aigua? -preguntava, mirant, allà baix, el rectangle blau de la piscina
 - Ara, no ens vinguis amb el conte de la por...
- O, com deia l'Eugenio:
- Hi ha algú? -cridava un home, arrapat a una mata, penjant sobre el barranc.
 - No tinguis por. Deixa't anar. Els meus àngels t'entomaran abans no t'estavellis contra el fons -va sentir que li deia una veu bondadosa i totpoderosa.

-Que hi ha algú altre?

19. **La perspectiva d'un nou pacte**, hauria de començar per **desfer els nusos**: financers, inversors, competencials... Desfets aquests nusos, seria el moment d'abordar la globalitat del **nou pacte Catalunya/Espanya**, del nou **encaix plurinacional**.
20. Una manera de començar seria la **revisió del model de finançament** que ara toca i que ha d'abordar el Consell de Política Fiscal i Financera, abordant sobretot dues qüestions:
 - La insuficiència autonòmica i els **costos socials** que l'actual model comporta.
 - L'**equitat del model** i els costos injustos que ara comporta per a Catalunya i algunes altres comunitats.
21. **Concert econòmic/Solidaritat**. Són dos conceptes compatibles? Si no són compatibles, per què es manté el concert econòmic en el cas basc i navarrès? És clar que l'actual model és injust amb Catalunya i amb algunes altres comunitats. Però l'afirmació segons la qual un territori, per principi, "ha de rebre per un valor igual al de la seva contribució" és **un disbarat que nega el principi de solidaritat** en què es basa tot sistema fiscal democràtic, començant per la UE.
22. **Les Autonomies són nous actors polítics** que volen formar part de la solució. D'aquí, els **greuges comparatius** i les extrapolacions. La confusió fa molt mal servei a la solució. Cal que assumeixin l'**assimetria** com a única manera de tractar les **diferències legítimes**. I deixar d'apel·lar als "privilegis" de Catalunya. **O bé parlar de privilegis i veure, si n'hi ha, quins són...**
23. **Rafael Escuredo**, des del seu pes simbòlic (primer President de la Junta d'Andalusia) ha reconegut expressament que **l'actual model de finançament és perjudicial per a Catalunya**.
24. **Vies**:
 - Greu dificultat de la **reforma constitucional** (que demana els 2/3 de la cambra).
 - Via Herrero de Miñón**: Inclusió d'una **Disposició Addicional Cinquena** sobre Catalunya, a la Constitució, amb l'establiment d'una **relació bilateral** i amb la possibilitat d'introduir-hi **modificacions posteriors**.
25. En qualsevol cas, la **negociació i el pacte demanen llums llargues** de totes les parts, amb la **mirada posada, no en les noves eleccions, sinó en la propera generació**. La política basada en la **demoscòpia** és un greu impediment: no

hauríem fet la Transició Democràtica. Cal superar l'atrinxerament en **els absoluts**. I cal **mobilitzar els que no estan atrinxerats**.

26. No val a **induir la confusió** entre coses que són de naturalesa ben diferent. Com **l'Estat i el govern**. O com **l'Estat espanyol i el franquisme**: l'Estat democràtic espanyol no és responsable ni ha de demanar perdó pels crims del franquisme. O no va ser la democràcia el principal reu d'aquest?
27. Cal **rebaixar el verbalisme** a banda i banda i, amb ell, la tensió que genera. A **més tensió, menys qualitat democràtica**.
28. I cal assumir que, finalment, **allò que obtens no és allò que mereixes, sinó allò que treus de la negociació**.
29. I també que **el bon polític** no és el polític immaculat i pur que només gesticula, sinó **el polític que pacta i obté resultats**.
30. Dins de la resposta a un intervinent, X.Arbós opina sobre **"la via canadenc"** (referèndum sobre la independència si un referèndum refusa el pacte que s'assoleixi o si aquest es fa impossible) que debat el PSC i que alguns consideren una manera inconvenient d'ensenyar el "Pla B", que propicia el fracàs del "Pla A". Diu al respecte: **Que un transatlàntic es faci a la mar proveït de salvavides propicia el naufragi?** Diu que el PSC hauria de saber refer-se com el que ha estat: el gran partit del catalanisme d'esquerra.
31. Dins d'una altra resposta, X.Arbós, examina el paper de la UE davant d'un hipotètic **escenari de màxima tensió entre Catalunya i Espanya**. Ningú a Europa ni al món té **cap interès en la secessió de Catalunya**. Un **paper arbitral de la UE?** In extremis, potser sí, però **no per propiciar la independència, sinó la negociació** i l'acord Catalunya/Espanya.

RESUMEN DE LA CONFERENCIA DE

NICOLÁS SARTORIUS

La solución: dialogar, negociar, transar

24 de octubre de 2016

1. **No hay problema más importante en España que la cuestión territorial y, dentro de éste, el encaje de Cataluña.** Y es que es un problema central para poder abordar el resto de problemas de cara al futuro.
2. **Cataluña es una nación.** “Nacionalidad” le llamamos en la Constitución, equivalente a nación.
3. **Larga historia de encuentros y desencuentros Cataluña/España:**
 - Con el **Conde-Duque** y su **Unión de Armas**, que acabaría en confrontación (**1640**) con **Catalunya y Portugal**. Y, no pudiendo con ambos a la vez, tuvo que escoger, asumiendo la independencia de Portugal.
 - En la **Guerra de Sucesión**, que fue en realidad una **guerra europea** y en la cual Cataluña quedó del lado de los perdedores, acabando Felipe V con sus instituciones y estableciendo su **Nueva Planta**.
 - En las **guerras napoleónicas**, en cambio, hubo coincidencia
 - Como también en la **I República**, que fue **federal**, de clara **inspiración catalana**, con dos presidentes catalanes: **Francesc Pi i Margall i Estanislau Figueras**. Y que **no cayó, contra lo que algunos han dicho, porque fallara el federalismo, sino porque tuvo demasiados enemigos** que la hundieron.
 - En la **II República** hubo desencuentro inicial, resuelto inmediatamente por la interlocución de Macià con los ministros Nicolau d’Olwer i Marcel·lí Domingo (ambos catalanes) y Fernando de los Ríos, abriendo la **vía hacia el Estatut**.
 - Democracia y autonomía o federalismo siempre fueron de la mano en España.**
 - Hubo **ministros catalanes en la II República**. El mismo **Lluís Companys**.
 - Cataluña en la España republicana hicieron frente **juntas al golpe de Estado militar de 1936 y a la guerra.**

-Ello no quita que también hubiera **catalanes entre los franquistas** y algunos muy importantes. Como había habido **catalanes liberales y catalanes carlistas**.

-Bajo el franquismo, luchamos **juntos por la democracia, en la clandestinidad**. Vine muchas veces a Cataluña en aquellos tiempos, a verme con mis compañeros de CCOO y del PSUC. Y volví en la Transición. Hubo grandes coincidencias. Promovimos la Comisión de los Nueve para negociar con Suárez. Hubo **dos grandes objetivos comunes: la amnistía y la democracia**. E, inseparable de ésta, **la autonomía**.

-En 1978, **andamos juntos el proceso hacia la Constitución**, con dos catalanes importantes: mi amigo **Jordi Solé-Tura i Miquel Roca Junyent**. **Donde más se votó la Constitución fue en Cataluña**. Una Constitución más avanzada que otras constituciones europeas.

-Y, a partir de ahí, hubo **dos grandes empeños compartidos: consolidar la democracia española e incorporarla a Europa**.

4. **La democracia en España, de hecho, empezaba entonces**. Hasta ese momento, puede decirse que no la hubo en España. Sólo en los cortísimos años de las dos repúblicas, la segunda en guerra desde 1936. Y **sin derecho de las mujeres al voto hasta 1932: el 50% de la población excluido**. De hecho, democracia propiamente dicha y en paz, **sólo la hubo 4 años, del 32 al 36. Es ahora, a partir de 1978, que se consolida la democracia en España por primera vez**.
5. Desde entonces y por mucho tiempo, **una coincidencia permanente: los nacionalistas catalanes apoyando siempre al gobierno español, fuera éste de derechas o de izquierdas**. Y sin ninguna contrapartida importante que fuera muy visible. Recuerdo una vez que pidieron la protección de la almendra. Eso sí, nunca entraron en el gobierno. Creo que Roca Junyent quería entrar, pero Pujol nunca lo admitió. **Treinta años de colaboración, en los que CiU fue el partido bisagra para la derecha y para la izquierda**, cuando estas no tenían mayoría absoluta.
6. No debería olvidarse que, en plenas negociaciones de la Transición, **se ofreció a Pujol el concierto económico y éste lo rechazó**. No se sabía todavía cuáles serían los costes de la sanidad y la educación. Además, comportaba hacerse responsable de todos los impuestos y esto podía desgastar. Mejor no, pensó Pujol entonces.
7. Con estos precedentes, **¿por qué hemos llegado donde hoy estamos, con un 48% de catalanes que vota independencia?**

8. Hay que decir que se trata de **un problema muy serio** y que todo problema serio **requiere una solución política**. No puede mirarse a otro lado ni limitarse a la respuesta jurídica. Ello conduce a incrementar gravemente el problema.

9. De todos modos, **no ha habido una sola causa, sino múltiples causas:**

-**La crisis económica global desde 2008-9.** Una crisis **demoledora. Similar a la crisis de 1929**, que dio entrada al fascismo y a la II Guerra Mundial. ¿Cómo defenderse ante la crisis? **Fenómenos defensivos diversos en toda Europa:** Escocia, Bréxit, Le Pen, ascenso del nacionalismo xenófobo en Bélgica, Hungría y Austria...

-**El estancamiento de Europa.** Parecía que, al euro, iba a seguirle la Europa política. Pero no. Se estancó el proyecto. La **crisis económica** fue decisiva al respecto. A ello, se sumó el reflejo de **echarle las culpas de todo a Europa**. No debe confundirse la responsabilidad de los Estados con la responsabilidad europea. Depende de **quien tiene las competencias** correspondientes. La **política de refugiados**, por ejemplo, no está en manos de la UE, sino de los Estados. El estancamiento de Europa redonda en la **eclosión de los nacionalismos, de uno y otro signo.**

-**La tramitación desastrosa del Estatut.** No puede modificarse lo que ha aprobado el Congreso de los Diputados, el Parlamento catalán y ha refrendado el pueblo de Cataluña. Es **un despropósito**. En su momento, fue un error importante eliminar **el Recurso Previo de Inconstitucionalidad**. Debería ser previo, nunca posterior.

-**El desencuentro generado por el PP**, por sus políticas y sus maneras de llevarlas a cabo, sin la menor capacidad de diálogo, sin acuerdo alguno. **Un desencuentro con Cataluña. Y también, por tantas otras razones, un desencuentro con buena parte de la ciudadanía española.** Artur Mas fue a Rajoy con una lista de cuestiones a abordar, que no obtuvo respuesta alguna. Pura cerrazón. (Dicho sea de paso: el gobierno de Mas fue el primero en las políticas de austeridad, de recortes drásticos, y presumió públicamente de ello, poniéndose como ejemplo a seguir ante el gobierno del PP, que le siguió.) . Mas lo aprovechó para envolverse en la bandera y tirar de una parte importante de la sociedad catalana. Es lo que hacen todos los manipuladores que desean enmascarar sus políticas anti sociales.

-**La corrupción** ha hundido a la política en el desprestigio y ha fomentado el desentendimiento y la desesperanza ciudadana. Es un cáncer, del que puedes salir, aunque a veces no.

Se han juntado muchas razones, pues, para dar lugar a la grave situación actual de **bloqueo entre Cataluña y España**. Un bloqueo asegurado y **multiplicado por**

dos factores: de un lado, el **inmovilismo del gobierno del PP**; del otro lado, el **maximalismo independentista**.

10. Hablan de **separarse de España. Y de la Unión Europea**. Lo uno comporta lo otro, sin duda alguna. El **artículo 4 del Tratado de Lisboa** no puede ser más claro: apoyo a la identidad nacional de los Estados integrantes, a las estructuras políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional, así como a las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial. En la UE de hoy, no cabe otra cosa.

11. Algunos apelan al caso de **Kosovo**. Nada que ver. Qué desastre. Con la base americana más importante de la zona en su suelo y después de una terribles guerras de las que Serbia salió derrotada. Un situación que no se la deseo a nadie.

12. **¿Cuál es la solución?** El método no puede ser otro que **el método democrático**. Es decir, el **diálogo entre gobiernos** y entre fuerzas políticas. **Dialogar, negociar y transar, acordar y votar**. Ello contando con algo muy importante que nunca debe perderse de vista: **la relación de fuerzas**. Perder de vista la relación de fuerzas **lleva al fracaso más estrepitoso**.

13. **Escenarios posibles:**

1- **Seguir igual**. Mas desapego, más encono. Lo más peligroso.

2- **Hacer algunas reformas:** en la fiscalidad, la inversión estatal..., recuperando los aspectos que el Constitucional rechazó, no por inconstitucionales, sino por corresponder a otras vías (reforma de la Ley Orgánica del poder Judicial). Es un escenario que han propuesto algunos, que mejoraría algo, pero que sería insuficiente. No resolvería la cuestión de fondo.

3- **Proceder a la reforma federal de la Constitución** (no a un nuevo proceso constituyente, para nada necesario), con

a- **La transformación del Senado** en cámara realmente territorial, conformada por los Estados o Comunidades políticas (como finalmente se llamen). Como ocurre en Alemania o Austria o Canadá...

b- **Una plena clarificación de competencias**, acabando con el actual barullo, que tiene al Tribunal Constitucional atascado por el alud de recursos del gobierno central y de los gobiernos autonómicos. Debería fijarse cuales son las competencias del Estado

federal. Cualquier otra competencia podría ser desarrollada por las Comunidades.

- c- **Una financiación justa.** La actual no lo es. Con Cataluña, no lo es. Como tampoco con Madrid, Valencia, Baleares... Un sistema fiscal justo debe respetar el **principio de "ordinalidad"**, según el cual la solidaridad imprescindible no puede dar un resultado en el que la Comunidad donante acabe por detrás de la Comunidad receptora., por razón de esa solidaridad. Elemental.
- d- **La participación de las Comunidades en los temas comunes del Estado federal,** particularmente en los referidos a la **Unión Europea.**
- e- **El reconocimiento nacional de Cataluña,** tal vez añadiendo a la Constitución una **Disposición Adicional 5ª específica sobre Cataluña.** Hay que **investigar la solución Navarra** que, en una primera fase, supuso una relación bilateral. Claro que no es lo mismo: Cataluña es el 20% del PIB español.

14. Lo del **RUI (Referéndum Unilateral de Independencia)** es ilegal y hasta podría considerarse delictivo. **Imposible.** Ningún reconocimiento internacional. Cero. Además, los Estados europeos tienen problemas potenciales al respecto y no van a alimentarlos. **La unilateralidad no solo supondría un problema con España, sino con la UE e incluso con NN.UU.**

15. El **derecho a decidir** es un eufemismo del **derecho de autodeterminación.** Y éste no está en la Constitución, es decir, no rige.

16. Se ha hablado también de **referéndum "no vinculante"**. Y hay que decir que eso, **políticamente, no existe.** El referéndum de la OTAN no fue vinculante, pero si llega a salir NO, Felipe González habría tenido que irse a casa. Un referéndum, políticamente, siempre es vinculante. El Bréxit no era vinculante, pero ha sido inexorable. **Es lo peor, porque "no paga precio"** e induce al elector al **maximalismo gratuito.**

17. Se ha hablado de la posibilidad de **un referéndum por la vía del artículo 92 de la Constitución.** Pero tiene dos impedimentos importantes: lo ha de poner en marcha el gobierno español y se refiere a "decisiones políticas de especial transcendencia" dentro del curso político normal. **No está hecho para cambiar la Constitución, y menos el sujeto de la soberanía, si no para otros supuestos.**

18. **Deberíamos basarnos en un "doble derecho a decidir":**

- 1) **Referéndum de todos los españoles para la reforma constitucional.**
 - 2) **Referéndum de los catalanes para el pacto que se alcance y que afecte a su Estatuto.** Cuestión que tendrían que hacer otras Comunidades afectadas por la reforma constitucional.
19. **Vamos a tener gobierno del PP. Pero en minoría.** Recuerdo cuando esto ocurría: **los ministros nos perseguían por los pasillos** porque precisaban votos para sacar adelante sus iniciativas. Ni con Ciudadanos el PP va a tener mayoría. **Es una oportunidad**, si se sabe aprovechar con inteligencia. Las fuerzas de izquierda deberían actuar en consecuencia y **forzar el diálogo, la negociación y el pacto** y sacar cosas concretas beneficiosas para la ciudadanía.
20. **Creo que es más factible cambiar la Constitución con la derecha en el gobierno. Nunca lo aceptaría desde la oposición.** ¿Quién acabó con la guerra del Vietnam? **Nixon**. ¿Y con la guerra de Argelia? **De Gaulle**. ¿Y con la mili? **Aznar**. Lo hace la izquierda y se monta la Dios es Cristo: “¡vendepatrias!”, “¡anti-Ejército!”... Habría que llegar a **un acuerdo entre las fuerzas catalanas**, como ya ocurrió en la Transición.
21. **Soy optimista**, a pesar de todo. La reforma federal será la culminación del estado de las Autonomías. ¿Quién está en contra? El PSOE y Podemos, CCOO y UGT se han declarado ya a favor. Y Ciudadanos admitió, en el pacto con Sánchez, las reformas “federalizantes”. **Está en contra, en principio, el PP. Y los independentistas “irrestringidos”** (que dicen en Latinoamérica).
22. Hay que fomentar un movimiento federal en el conjunto de España. Yo y otros estamos metidos en ello. Creo que es fundamental. En Cataluña, siempre hubo federalismo. Hay que fomentar esta concepción en España. La pluralidad territorial. **Voy a dedicar mi última neurona a ello.**
23. En respuesta a una intervención del público, insiste en **la importancia de la relación de fuerzas**. Calibrar bien las propias fuerzas y las del adversario es fundamental para **no pegarse un batacazo**. Recuerdo que, en las luchas sindicales, dibujábamos la relación de fuerzas en la pizarra. **Ignorarla era ir a la catástrofe**. “¿Por qué aceptasteis esto o aquello?”, rezongaba alguno. “Pero ¿tu sabes en que mundo vives o no?”, había que replicarle. **No se puede llevar a la gente al matadero**. La apreciación de la relación de fuerzas es **una condición esencial, sine qua non, del buen político**.
24. A resultas de otra intervención del público, habla de **las “asimetrías” autonómicas. Somos iguales, pero distintos**. Iguales en dignidad y derechos ciudadanos básicos, pero distintos en muchas otras cosas. Hubo el **“café para todos”** que parecía ir en otra dirección, inventado por Clavero-Arévalo. **El Estado de las Autonomías actual, sin embargo, tiene elementos asimétricos. La asimetría es razonable, la desigualdad no, son cosas distintas**. Deberían

haberse situado algunos servicios estatales fuera de Madrid, en Cataluña, en Andalucía... El Instituto Cervantes debería englobar todas las lenguas y culturas españolas... Hay camino que andar para que se cumpla, respecto del Estado español, la frase de Espriu citada por un asistente: **“Lull i Cervantes, de tu a tu”**.

25. Pudo hacerse como en la II República: Estatutos sólo para Cataluña, el País Vasco, Galicia, pero esto hoy ya no es posible ni conveniente. En cualquier caso, **el Estado Autonómico ha echado raíces, ha acercado el poder a la gente**. Ya no hay que ir Madrid para todo, como ocurría antes en tantas zonas de España. Esto no tiene vuelta atrás.

26. A petición de otro asistente, especifica **qué federalismo. El alemán, corregido**. En Alemania, el Senado está compuesto por representantes de los gobiernos de los Lander. La sola representación gubernamental entraña el peligro de que queden al margen sectores amplios de la población de cada lugar. Se avendría más con la actual demanda participativa **un modelo mixto: representantes de los gobiernos y elección ciudadana**. Es tema a estudiar.

27. A petición de otro asistente, aclara **modelo vasco**. El sistema de financiación vasco se basa en dos elementos:

-**El concierto**, por el que **son las Diputaciones forales las que recaudan** (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), no el gobierno vasco. Constituyen una **hacienda propia** del País Vasco.

-**El cupo**: la cantidad que deben entregar al Estado en concepto de **pago a sus servicios en la Comunidad. No contempla, pues, una aportación solidaria específica**, que se produce tan sólo, por otras vía, en una cuantía menor. **Se renueva cada 4 años**.

El cupo **debería corregirse** en la línea de la que se habló durante el gobierno de Patxi López: un **doble cupo**, que contemplara **servicios estatales** y también **aportación solidaria** específica.

RESUMEN DE LA CONFERENCIA DE

JAVIER PÉREZ ROYO

La relación entre Cataluña y España

7 de noviembre de 2016.

1. Cataluña es el gran problema constitucional que tiene planteado la sociedad española. **Una sociedad no puede convivir pacíficamente sin una respuesta prácticamente unánime a la pregunta de “¿Dónde reside el poder?”**. No es una cuestión teórica, sino práctica. Si hay respuesta, hay cauces para lo que haga falta. **Si no hay respuesta, no hay cauce alguno para nada.**
2. La actual Constitución de los EEUU, por ejemplo, responde claramente a esa pregunta: **“El poder reside en el pueblo de los EEUU”**. No fue así a mediados del XIX: la **Confederación del Sur**, más allá de sus concepciones racistas, planteó que **el poder estaba “en los distintos pueblos”** de los EEUU. Ello dio lugar a una guerra civil espantosa -la guerra de Secesión-, con más americanos muertos que en la II Guerra Mundial. Y perdió la Confederación del Sur.
3. La **reunificación alemana**, tras la caída del muro, siendo compleja, resultó extremadamente fácil porque tanto la RDA como la RFD partían de una misma base: **“un solo pueblo alemán, titular de la soberanía”**. Lo demás, por complejo que fuera, se resolvería y se resolvió. Esa afirmación de partida comportaba la existencia de cauces políticos y de cauces jurídicos para resolver el resto.
4. La **Constitución española de 1978** supuso un compromiso con un alto grado de consenso, con una alta aceptación de Cataluña. En él, se establecía que **el poder residía “en el pueblo español”, junta a otras previsiones que configuraron la “Constitución territorial” del Estado democrático.**
5. ¿Qué ha ocurrido? Que, ante la **reforma del Estatuto** promovida por el Parlamento catalán, pactada y aprobada en el Congreso de los Diputados español y refrendada por la ciudadanía catalana, el PP presentó **un recurso de inconstitucionalidad**, de modo que, pasados cuatro años, en plena vigencia del nuevo Estatuto, **el Tribunal Constitucional lo resolvió, en su sentencia de 2010, destrozando la “Constitución territorial” que nos habíamos dado. Fue la ruptura del compromiso constituyente.** Y una parte importante de la ciudadanía catalana respondió a ello con la **deriva**

independentista. Es decir, con la afirmación de que **“el poder reside el pueblo catalán”**.

6. Con ello, el acuerdo de 1978 ya no existe, se extinguió. La ciudadanía que, en respuesta a la sentencia de 2010, se posiciona de ese modo **es suficientemente numerosa para que falte en España el consenso necesario.** De ahí, las dificultades en la formación de gobierno. Desde la Transición, **la gobernabilidad** se basó, exceptuando los momentos de mayoría absoluta, en **gobiernos del PSOE o del PP, apoyados invariablemente por el nacionalismo catalán.** Treinta años así. **El consenso básico que lo permitía se quebró con la sentencia** del Estatuto catalán.

7. No hay solución a la vista. La tendrá, pero no sabemos cuál será. Por el momento, hay **dos líneas rojas que lo hacen imposible.** Es lo de **“referéndum o referéndum”** del nacionalismo catalán, aunque también de otros sectores no nacionalistas. Y es lo del **“no al referéndum”** del PP, el PSOE y Ciudadanos. Incompatibles.

8. El **pacto constituyente de 1978**, con un consenso suficiente, que incluía a Cataluña, había establecido las cosas de la manera siguiente. Estableció que había **“nacionalidades” con derecho al autogobierno** -cosa que se refería en primerísimo lugar a Cataluña- y que éste se materializaba **mediante dos decisiones sucesivas:**

1-La aprobación, por el **Congreso de los Diputados**, del **pacto al que se llegara en su seno**, a partir de la propuesta de Estatuto presentada por el **Parlamento catalán.**

2-La aceptación o no de este resultado por la **ciudadanía de Cataluña mediante referéndum.**

Es lo que viene en llamarse la **“Constitución territorial” española** de 1978, **la combinación de dos decisiones**, la del Congreso de los Diputados, previo pacto con la cámara catalana, y la del **pueblo catalán consultado de manera vinculante y dándole la última palabra.** La fórmula se estableció **para Cataluña.** Luego vendrían el País Vasco, Galicia..., pero el **tema a resolver era el de siempre: la incardinación de Cataluña en España.** Una fórmula que contenía **dos garantías:**

a- A favor del Estado: **Cataluña no podía imponerse.**

b- A favor de Cataluña: **el Estado no podía imponerse.**

9. El **Tribunal Constitucional**, con su sentencia de 2010, **lo rompe: se carga lo que se pactó y aprobó en el Congreso de los Diputados; y lo que refrendó el pueblo de Cataluña. Rompe la “Constitución territorial” de 1978.** Rompe el consenso sobre “la residencia del poder”. En respuesta a ello, en adelante, una parte importante de Cataluña, sin la cual no hay consenso español suficiente, afirmará que **“el poder reside en el pueblo de Cataluña”**. Y, una vez ocurrido, esto es muy difícil de resolver. Empantanamiento. El Tribunal Constitucional **se cargó, ni más ni menos,**

que el mecanismo de integración de Cataluña en España. Y no se puede rehacer. No tiene marcha atrás. **Está roto.**

10. El **Plan Ibarretxe** fue otra cosa. **No era independentista.** Consistía en la tesis de que **“el pueblo vasco es titular del poder constituyente”, a partir de la cual establecía “la libre asociación con España”.** Eso sí, unilateralmente. Pero sin irse. Es un fundamento independentista para una solución no independentista. El Plan sería rechazado por el Congreso de los Diputados por su planteamiento unilateral. **Cataluña no hizo eso. Actuó harmónicamente con la “Constitución territorial”, hizo todo el trayecto preceptivo, sacó adelante el nuevo Estatuto y, después de cuatro años de vigencia de éste, se encontró con un Tribunal Constitucional que entraba como elefante en cacharrería.**
11. **Una ley puede no tener la adhesión de la ciudadanía.** Es lo que ocurre, sin ir más lejos, con la “ley mordaza” o con la “ley Wert”. **Una Constitución y un Estatuto, por el contrario, no pueden prescindir de la adhesión ciudadana. Sin ella, son estériles.**
12. Esto es lo que **está ocurriendo en Cataluña.** De ahí, la **inestabilidad política:** CiU i PSC, en los que se había basado el sistema de partidos catalán durante treinta años, andan de cabeza para abajo, mientras adquieren protagonismo la CUP y Ciudadanos, partidos que no sabemos en qué quedarán dentro de dos o tres años. Ha habido tremendas oscilaciones electorales desde 2010: socialistas, convergentes, caída de ambos, aparición de Encomú-Podem, emergencia de los extremos... La Constitución y el Estatuto vigentes han perdido buena parte de la adhesión ciudadana. El pacto constituyente, roto, ha quedado irremediablemente atrás. Hay desorientación, desorden, confusión.
13. La sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto catalán fue **una bomba de neutrones,** de esas que dejan intacto el edificio pero destruyen toda señal de vida en su interior. **La Constitución y el Estatuto han devenido estériles, inservibles.**
14. No es un tema que se resuelva con una **reforma constitucional,** por la que el PP además no quiere entrar. **La ciudadanía catalana ha de tener ocasión de decir qué quiere ser.** Es decir, **el referéndum ha pasado del punto de llegada, en que lo situaba el pacto constitucional, al punto de partida.**
15. La situación creada por el Tribunal Constitucional **no tiene respuesta jurídicamente ordenada. Hace falta una respuesta política, de naturaleza constituyente y originaria,** porque se cargaron “la Constitución territorial”.

16. **Por otra parte, la “Constitución material” de España se basó en la tensión derecha/izquierda, arbitrada siempre por el nacionalismo catalán y vasco, sobre todo por el primero.** CiU hizo posibles en muchas ocasiones los gobiernos españoles, sin participar directamente en ellos. Tanto gobiernos del PSOE como del PP. La liquidación de la “Constitución territorial” ha comportado también la extinción de esa **“Constitución material”**. **Ya no existe y la falta de árbitro ha llevado al PSOE a la abstención** en la investidura de Rajoy, cosa que nadie entiende. Es un efecto inevitable de la situación creada.
17. **No debió, pero se produjo la barbaridad de la sentencia** del Estatuto catalán. Estaban avisados de las consecuencias: **el famoso editorial conjunto de toda la prensa catalana lo había advertido de manera muy clara.** Pero la sentencia estaba anunciada. Fue un golpe de Estado. Un golpe de Estado permanente, sin mecanismo para la vuelta atrás. Lo de Tejero fue una anécdota pasajera al lado de esto.
18. **El gobierno renunció a hacer política y la confió al Tribunal Constitucional, que lo aceptó,** a pesar de los votos particulares de algunos magistrados. La **sentencia de las corridas de toros** tiene que ver con lo mismo; por cierto, aunque la competencia es claramente autonómica: hay que defender “la fiesta nacional”. Con **Batasuna** hicieron lo mismo: **hechos políticos contestados reiteradamente mediante los tribunales,** sin más. Ante toda novedad, repitieron hasta la saciedad lo de **“cuestión fallada, ejecución de sentencia”**. Es el fin de la política, la negación del pacto. **Es la práctica del autoritarismo por vía jurídica.**
19. En febrero del 2007, en un artículo de El País, titulado **“Golpe de Estado”**, ya lo advertí, con ocasión de **la recusación de Pablo Pérez Tresp** como magistrado del Tribunal Constitucional en relación con el recurso contra el Estatuto. **Fue una señal inequívoca: una prevaricación** por cuenta de los seis magistrados que la aprobaron, frente a los votos particulares de otros cinco. **No se prevarica porque sí:** es que algo gordo se está cociendo, que tiene al Tribunal “acagajonao”.
20. **En Cataluña,** por otra parte, aunque el independentismo alcance sólo la mitad de la población, **el discurso independentista resulta prácticamente el único con fuerza. Cualquier otro discurso resulta devaluado por la situación creada.** Dificultad de cualquier otro discurso para ser entendido. El desaguisado estatutario lo determina todo.
21. No basta sin embargo. **Hace falta, según parece, que la situación creada toque fondo. Procesamientos, inhabilitaciones, desconexión, choque frontal...** No parece que haya capacidad de rectificación política. Por ninguna de las dos partes. **La batalla habrá que ganarla en Cataluña.** No sé cómo, pero tendrá que ser en Cataluña. **En el resto de España, el anti catalanismo es muy rentable.**

22. En cualquier caso, **el Estado español no tiene fuerza para imponerse**. Se entiende el Estado democrático. Pero es que el otro, en el marco de la UE, ya no es posible. Habrá inhabilitaciones, pero no prisión. Resultaría inmanejable.
23. **A más dureza, mayor será la respuesta**. ¿Hasta dónde van a llegar? ¿Hasta la **aplicación del artículo 155 de la Constitución, con la suspensión del autogobierno**? ¿Quién va a hacerlo, también el Tribunal Constitucional? **No estamos en 1934**.
24. **Y el suflé no va a bajar**. Bajará en algunos momentos, pero para volver a subir de inmediato, a la siguiente ocasión.
25. **Da la impresión que la única salida es un referéndum**. Pactado, claro está. Pero los grandes partidos españoles no lo aceptan. **Parece imposible. Pero también podría ser muy fácil**: bastaría un acuerdo político, que incluyera la pregunta, el cuórum, el porcentaje necesario, etc.
26. **Vías las hay si se quiere, si hay voluntad política**. En otras ocasiones, se fue muy lejos. **Se llegó a legitimar una inconstitucionalidad, a raíz del referéndum andaluz de 1980**. El referéndum había sido un éxito, excepto en Almería, que no llegó al 50% preceptivo según la Constitución. ¿Había que sacrificarlo por ello? Para validarlo, se introdujo una modificación *ad hoc* en la ley de referéndums que dejaba sin efecto un precepto de la Constitución. Ni más ni menos. Inconstitucional. Nadie rechistó. Si se quiere, se puede, sin necesidad de llegar a esos extremos
27. **Aunque no me gustan nada los referéndums**. Polarizan demasiado las posiciones. Simplifican en exceso. Y, después, ya no hay remedio: Colombia, el Bréxit...
28. ¿Qué otra salida hay? **Cataluña no puede quedarse con el Estatuto troceado** que resultó de la sentencia. **Tampoco va a iniciar otro proceso de reforma estatutaria**: eso ya lo hizo. Y **no hay trayecto jurídico para una marcha atrás de la sentencia**. Por otra parte, **el PP no parece dispuesto a admitir una reforma constitucional en serio...** Han creado una situación de **auténtico desorden**. Y no se dice **nada que sea razonable**. **Nadie escucha a nadie**. **Sólo se escucha para ver cómo tergiversar mejor y contradecir de la forma más efectiva**.

En el coloquio:

29. En los **diarios de Cortes de 1978**, puede leerse qué sentido daban los constituyentes a **la expresión “nacionalidades”, incluida en el texto constitucional**. Gregorio Peces Barba se lo dice a Fraga con todas las letras: **“España, nación de naciones”**. ¿Ahora ya no vale?

30. **Los socialistas tienen interiorizado el problema, por eso están rotos**. Han interiorizado la quiebra. **El PSOE sin el PSC no va. Y el PSC sin el PSOE tampoco. La ventaja de los socialistas** ha sido su función de agentes del encuentro territorial, cosa que, en la actual situación, ha devenido **su desventaja**.

31. **Cataluña no tiene poder para separarse, pero sí para hacer ingobernable España**.

32. Ante alguna observación que le atribuye un exceso de pesimismo, Pérez Royo sostiene que **se limita a constatar lo que ocurre, así como la falta de toda perspectiva razonable por el momento**. Deberían moverse posiciones que por ahora son irreductibles

RESUMEN DE LA CONFERENCIA DE **FRANCISCO CAAMAÑO**

Del Estatut a la desconexión

14 de noviembre de 2016.

Tratándose de la última sesión del Ciclo “La pell de brau”, **convocado “en homenaje a Francisco Rubio Llorente”**, el presentador pide a Francisco Caamaño **unas palabras sobre su maestro**. Vino a decir:

1. A Francisco Rubio Llorente, le conocí **cuando yo era estudiante de derecho** y él Vicepresidente del Tribunal Constitucional. Le había escrito para pedirle si podía echar un vistazo a mi tesis doctoral. Me respondió, encantado, añadiendo que **le habían interesado mucho las críticas que la tesis contenía a alguna de sus sentencias**. Fue severo y exigente con sus alumnos, y muy generoso. Fue **uno de los grandes intelectuales españoles, con una enorme humildad personal, con una curiosidad permanente y con una gran valentía**. Tuvo un papel fundamental en la cuadratura territorial. Al final, ya hospitalizado, me decía como quien pasa el testigo: **“Hijo, del debate territorial, sólo quedamos Pérez Royo, tu y yo”**. En tiempos oscuros, **dio origen a una auténtica escuela de constitucionalistas; donde no había Constitución, ni libertades ni derecho**. Su vida fue **siempre coherente** con su modo de pensar. **No se acomodó**.

A una pregunta inicial del presentador sobre sobre la situación de la relación Cataluña/España:

2. Es **optimista**, pero que **hay que abordar la cuestión sin eufemismos como el de “Estado autonómico”, sino por su nombre: entendimiento Cataluña-España**. Lo primero es el rechazo a la violencia. Los españoles sabemos **lo duro que es no saber o no poder hablar. Y amamos poder hablar**. Queremos hablar. **Y vamos a conseguir que oigan los que no quieren**.
3. Siempre son **mejor los arreglos que las rupturas**. Entre personas, las rupturas, a veces comportan una nueva oportunidad. Entre las colectividades, no: generan enrarecimientos absurdos y toda clase de complicaciones...

4. La cuestión esencial es **dar cabida a los sentimientos de todos**. Y, si para ello hace falta, hay que **cambiar las palabras del lenguaje político**. Hay que comprender los unos a los otros. Hay que aprender los unos de los otros.
5. **Tenemos fiebre, que lleva al delirio**. Hay que **bajar la temperatura** y analizar las cosas con **distancia**, con **valentía**, con **objetividad**.
6. En la “contienda de las naciones”, tenemos una posición nada ventajosa. **La reforma constitucional es inevitable** desde la sentencia del Tribunal Constitucional en 2010 sobre el Estatuto catalán. Desde entonces **no hay “Constitución territorial”**. Ni en Cataluña ni en el resto de España. Primero hay que **arreglar lo que hay que arreglar, desde la política: el entendimiento Cataluña-España**. Después, han de entrar los juristas.

Aquí empieza propiamente la conferencia de Francisco Caamaño:

7. **Recursos del Defensor del Pueblo y del PP contra el Estatuto catalán**, admitidos por el Tribunal Constitucional. **No debió admitirlos**. Se dispone, además, a enjuiciar esta norma, **preámbulo incluido**, cuando había sostenido hasta entonces que los preámbulos no eran enjuiciables, sino tan sólo el articulado.
8. Siempre hubo **tensiones en los intentos de acomodación de Cataluña en la España democrática**. Pero este momento era distinto a los anteriores: **la tensión se hizo de alta intensidad**.
9. **La democracia es un bien escaso en la historia de España**, una excepción dentro de una historia larguísima; una historia que, por fin, ya no viene determinada por la **guerra entre coronas** ni por el **intento nacionalista, en el XIX, de legitimar una monarquía liberal...** En 1931, la II República abordó la **“Constitución territorial”**, pero murieron en el intento. No nos sirve comparativamente. Nada que ver.
10. **El Estatut de 2006 había llegado después de años de democracia**,
 - después de años de **“Estado autonómico”**.
 - después de años de **integración en la Unión Europea, a la que hemos ido transfiriendo importantes parcelas de poder** (políticas monetarias, de pesca, medioambientales...), cosa que debería haber propiciado una mayor fluidez en la distribución de competencias interna,
 - y después del **relevo de la generación constituyente**.
11. Cuando se hizo la Constitución, no había consciencia del **impacto que la Unión Europea iba a tener en su Título VIII**. Con las transferencias a la Unión, quien

perdió fueron las Comunidades Autónomas. La negociación la hizo el Estado, que introdujo **elementos diversos de recentralización**, bajo capa de europeización. **Nadie hizo cuestión de ello, tampoco los nacionalistas: si se trataba de europeizar, estaba bien.**

12. **La Constitución, por otra parte, arrastra problemas internos.** Y es que es lo que es porque **salíamos de donde salíamos**. La nueva generación señalaría lo de la “monarquía impuesta”, la “legitimación del Concordato con el Vaticano”... Pues sí: lo que se pudo hacer para pasar de la dictadura a la democracia.
13. En otros lugares, también hubo muchas limitaciones: **el contexto manda**. La **Constitución de los EEUU** es la de los ciudadanos de la **costa Este**, sin los indios del Oeste, sin California que era española... Pero **luego fueron capaces de señalar los condicionantes del contexto y de introducir los cambios necesarios**. Nosotros, no: **en España ha predominado el temor a los cambios y el inmovilismo**.
14. **La nueva generación**, por el contrario, dispuesta a los cambios, se ha encontrado con la **cláusula que hace muy difícil la reforma**. De una lado, **los que no quieren**. Del otro, **los que no pueden**.
15. La Constitución de **Alemania** ha sido objeto de **reajustes continuos**, sin ningún problema, al contrario: ha sido **la garantía de su vigencia**.
16. **Los intérpretes de la Constitución son dos**: quienes la hacen, los **legisladores**; y, posteriormente, el árbitro, es decir, el **Tribunal Constitucional**.
17. **Durante muchos años**, el Tribunal Constitucional fue emitiendo sus **interpretaciones sucesivas**, que serían aceptadas sin problemas. **Así, fue salvándose la necesidad creciente de reforma de la norma**. Las interpretaciones del árbitro compensaban las insuficiencias de la norma y la acomodaban a las nuevas necesidades.
18. Ello se prolongó en el tiempo **hasta el momento en que el Tribunal Constitucional ya no pudo o no quiso “interpretar” más**. En que no quiso seguir estirando la norma para continuar acomodándola.
19. Este es el **escenario actual, muy distinto de los anteriores**. La **sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatut en 2010**, a parte el mal que suponga en sí misma, comportó **un mal añadido y mucho peor: acabó con la posibilidad de que los legisladores** (los otros intérpretes de la norma) **podieran hacer nuevas acomodaciones de la Constitución**. El Tribunal Constitucional llegó hasta aquí y se acabaron las acomodaciones: **cerró la puerta de toda nueva**

interpretación. Nos dejó sin **“Constitución territorial”** y **bloqueados.** Esperemos que no haya faltas; y, menos aun, un penalti...

20. Algunos atribuyen a **la crisis económica** la exasperación que ha embargado a la cuestión catalana. Sin rechazarlo del todo, pienso que la cosa tiene **más que ver con la etapa que se abrió con el Plan Ibarretxe y que siguió con los nuevos Estatutos:** el valenciano, el catalán y los que seguirían. Una etapa en la que **la acción partidaria se tradujo abiertamente en acción desde las instituciones.** Y no me refiero sólo a los **nacionalismos periféricos.** Hay que recordar aquello de que **“quien señala al nacionalista, suele ser un nacionalista”.**
21. **El Plan Ibarretxe era contrario a la Constitución. Los catalanes no hicieron esto:** se movieron escrupulosamente **dentro de la Constitución.** Eso sí, **apurándola al máximo.**
22. **Jacques Derrida** escribió sobre **“la fuerza de ley”** y sobre **“el fundamento místico de la autoridad”**, citando a su vez a Montaigne. **Las leyes mantienen su crédito no por justas, sino por leyes:** es el fundamento místico de la autoridad. Cumplir la ley por justa es algo que se hace con arreglo a la propia conciencia. La ley no se cumple por eso. La cumplimos porque la respetamos. Aunque no sea justa. **Carl Schmitt** dejó claro que **no cabe contradicción entre lucha por la justicia y lucha por el derecho.**
23. Me preocupa especialmente eso que podría llamarse **“legislación alegal”.** Se trata de una ley sin fundamento místico, sin fuerza de ley. ¿Cuál es el dedo que escribe las tablas de la ley? No es Dios ni la justicia sino **“lo que convinimos”.** Derrida dijo: **“Sin la fuerza del derecho, no es posible la experiencia de justicia”.** Se pretende **crear derecho a partir del “yo quiero ser”.** Eso no tiene fuerza de ley. Es **una mera pretensión.** Y supone **algo muy grave: el desgaste del derecho como elemento de diálogo.**
24. El **Estatut de 2006** pretendió **hacer frente a determinadas maneras de interpretar la Constitución,** valoradas como insuficientes o restrictivas. **Corregirlas, enmendar la orientación que comportaban.** El problema fue la **estrategia seguida.** Se paso de un texto breve y simbólico a **un texto prolijo:** había que impedir como fuera cualquier otra interpretación. Se reescribió agotando todos los márgenes de la página, para que no quedara **ni un solo agujero por donde pudiera colarse otra interpretación.** Pocas normas se han trabajado tanto. Se invitó a estudiosos de otras partes, se comparó, se sacaron conclusiones: no se dejó ningún cabo suelto, ningún resquicio. Un enorme esfuerzo. Tomando prestado el lenguaje de los jóvenes, **podría decirse que fue un intento de “jaquear” el marco jurídico-político,** es decir, de entrar en él utilizando el mismo lenguaje, para hacerlo girar hacia donde se quería.

25. Lo contrario de **lo que deben ser este tipo de normas: flexibles, abiertas al diálogo**. Se diseñó **un corsé**, un canal rígido del que no hubiera escapatoria. **Los sistemas políticos respiran, precisan respirar**. Los Estados federales a veces basculan al centro, otras veces basculan en sentido inverso... Así encajan momentos distintos, correlaciones cambiantes. Ignorarlo fue uno de los grandes inconvenientes de aquel Estatut.
26. El Tribunal Constitucional, de hecho, declaró **inconstitucionales unas pocas cosas**. **Lo malo fue que hizo una sentencia interpretativa, que se dedicó a desmontar la interpretación que contenía el texto estatutario con la misma inflexibilidad con la que éste había sido redactado**. Vino a decir: **aquí, sólo interpreto yo**. Y dejó de lado al otro intérprete: el legislador. Con ello, **el Tribunal agotó las capacidades de interpretación**.
27. Así fue como se llegó al **actual intento de “atacar la legalidad desde dentro de la ley”**. Es un juego de palabras. **“Derecho a decidir”**, es decir, derecho a pronunciarse sobre el propio destino o derecho al referéndum. Ello conlleva una contradicción enorme: **contrapone democracia y ley**. ¿Qué es primero, la democracia o la ley? ¿el huevo o la gallina? Derecho a decidir, sin ley que lo reconozca, no lo hay. **Tanto en el Canadá como en el Reino Unido, hubo primero pacto y, después, lo que siguió** (ley de claridad, referéndum). No hay vuelta de hoja. **Sin ley no hay democracia. Sin democracia no hay ley. Son las dos a la vez, no una primero**. La democracia a secas es derecho sin fuerza de ley.
28. Y empezaron **las exquisiteces: ley de consultas populares** al Tribunal Constitucional, dando lugar a una sentencia que, lo menos que puede decirse, es que resulta difícil de descifrar.
29. Es **el deterioro de las palabras con las que hay que entenderse**, el deterioro del lenguaje del derecho. **“Elecciones plebiscitarias”**. El **para-derecho, contrario al derecho**. Si consigo eso, me legítimo. **Minas en el lenguaje. Derecho alegal, derecho de combate**. Nada es lo que parece. **El derecho no fue pensado para generar espacios de alegalidad**.
30. Es la misma trampa en la que incurre el Tribunal Constitucional a raíz del **recurso de la Abogacía del Estado contra la “proposición no de ley” del Parlamento catalán sobre la independencia, una resolución política, sin consecuencias jurídicas. Se equivocaron**. El Tribunal sólo debe abordar las cuestiones que pueden tratarse en términos estrictamente de derecho.
31. Se está dando lugar a **un “derecho anfíbio”**, que se adapta a la legalidad y a la ilegalidad. El Estatut tenía fuerza de ley y se usó para el bloqueo. La sentencia

del Tribunal Constitucional también tenía fuerza de ley y se usó para promover el bloqueo inverso. Es el **“derecho constitucional del enemigo”**.

32. Vendría aun el **cambio de la ley orgánica del Tribunal Constitucional** para atribuirle **competencias propias de un juez penal**. En cuarenta años, no había hecho ninguna falta. Sólo se explica como **reacción política**.
33. **Unos y otros estiran el lenguaje con el que nos hemos de entender**. Esos no son los dedos que deben escribir las tablas de la ley. **No se puede dilatar más el desencuentro**.
34. Los Estados son como una **representación teatralizada de la sociedad a la que representa**, cuya pieza central es el parlamento. En ellos, se escenifica y se refleja **la convivencia, en su complejidad**. Es muy inconveniente violentar el lenguaje, porque se puede embrollar demasiado y puede inutilizarse. Y porque ello **puede contaminar gravemente a la sociedad que representa y que se ve en el espejo de la política**.
35. **Diálogo franco, entendimiento**. No hay democracia sin ley. No hay ley sin **“fundamento místico de la autoridad”**.

En el coloquio, a raíz de las preguntas del público:

36. **Democracia son valores, no sólo la regla de la mayoría**, que puede ser tiránica. La democracia es el **combate contra la tiranía de la mayoría**, para que **las minorías** sean respetadas, aceptadas, escuchadas, a ser posible integradas.
37. Para decidir, hay que tener **normas, hay que saber cómo decidimos**. El **referéndum** va a estar sobre la mesa. ¿Cómo lo gestionamos? ¿Con qué reglas? ¿Con qué cuórum, qué pregunta, qué porcentaje, cada cuando...? Hay que **pensar en escenarios razonables**. Habría que **modificar el artículo 92 de la Constitución** que lo refiere únicamente a **“todos los españoles”**.
38. **Hay quien busca tan sólo los réditos electorales de la confrontación**. Estoy harto de **permanente “debate de la nación”**. Dos grandes naciones, Gran Bretaña y Escocia, existen sin que la soberanía esté en ninguna de las dos, sino **“en el Parlamento”**. **Por mi, ni “nación de naciones”**. Me bastaría con **“marco de convivencia”**, cada cual con sus pertenencias interiores, reconociendo las diferencias, con comodidad, con voluntad de encuentro y entendimiento. Habría que **olvidarse de las “naciones soberanas”** y hablar de otra cosa: de la convivencia, de la democracia.

39. **La judicialización de la política es grave.** La política ha de responder de los delitos que en ella se cometan, pero **no se puede criminalizar la actuación política.** El derecho no está hecho para crear héroes ni mártires, sino para resolver los conflictos.

DECÁLOGO

POR UN NUEVO PACTO CATALUÑA-ESPAÑA

A modo de conclusiones

Jordi Font, Coordinador del Ciclo

“En tiempos oscuros, Francisco Rubio Llorente dio origen a una auténtica escuela de constitucionalistas, donde no había Constitución ni Libertades ni Derecho. Su vida fue siempre coherente con su modo de pensar. No se acomodó”.

Francisco Caamaño

Este documento trata de establecer y glosar los criterios básicos a partir de los cuales ha de ser posible emprender un proceso de diálogo y de negociación entre los gobiernos catalán y español. Un proceso que debería producirse en la presente legislatura española. La situación creada no tiene otra salida que el pacto. Y es responsabilidad de los representantes de la ciudadanía conseguirlo cuanto antes. Será, probablemente, un proceso con muchas idas y venidas, cargado de movimientos en falso, de tacticismos a la baja y al alza, de regateos, de maniobras de distracción, de confusiones cruzadas... Ello requerirá disponer de una vara de medir fiable, que permita distinguir el grano de la paja, lo que es sólido de lo que es incierto, lo que va en serio de lo que es mero postureo... A ello, quiere contribuir este documento, con una aproximación crítica y sin ambages a las posiciones hoy enfrentadas, evitando la confusión entre el interés general, sea de Cataluña o de España, y el interés partidario; y tratando de fijar las condiciones de un pacto superador, situado a la altura del reto planteado: la cuadratura de la España real, de carácter plurinacional, en la que Cataluña pueda reconocerse y pueda sentirse por fin en casa y no de prestado como ha venido ocurriendo tantas veces, también en democracia.

La responsabilidad de cuanto en este documento se dice es enteramente mía, aunque es el resultado, en muy buena medida, del Ciclo *“La pell de brau”*, coordinado por mí entre octubre y noviembre de 2016, y en el que participaron cuatro figuras clave: Xavier Arbós, Nicolás Sartorius, Javier Pérez Royo y Francisco Caamaño, una constelación que no suele coincidir en un mismo tiempo y espacio y que, cuando lo hace, como en esta ocasión, deja un poso rico y valioso, que exige toda la atención. Este decálogo, pues, incluye toda la sabiduría jurídica y política manejada en ese foro,

que constituyó también un homenaje ciudadano a Francisco Rubio Llorente, el gran jurista y antiguo presidente del Consejo de Estado, que se caracterizó por su voluntad de diálogo y de entendimiento hacia Cataluña.

1. No hay que olvidar, porque el pasado contiene algunas claves fundamentales del presente.

España, viejo imperio austriacista, de carácter compuesto, más tarde borbónico, de carácter uniformador y absolutista, transitó hacia el Estado-Nación moderno de manera lenta y discontinua, con un grave retraso acumulado que, junto al endémico recurso a la dictadura y a la represión violenta de la diferencia, se tradujeron en un grave déficit de legitimación hasta 1978. Entretanto, pervivieron en su seno, a contrapelo, con una fuerza creciente, las viejas naciones no asimiladas, de matriz medieval, con lengua y cultura específicas y sobre todo con una clara voluntad de autogobierno y de proyecto propio. En el caso de Cataluña, ello dio lugar al potente movimiento catalanista, burgués o popular, conservador o de izquierdas, siempre con un claro contenido modernizador.

2. España es una nación de naciones.

El pacto del 1978 puso fin a esta trágica historia, constituyendo un Estado de Derecho que se basaba tanto en los derechos democráticos comunes de todo ciudadano y ciudadana, como en el reconocimiento de esas realidades nacionales que vino en llamar “nacionalidades”, reconociendo así su naturaleza como sujetos históricos, anteriores al Estado español democrático y a su descentralización regional. Una denominación que implicaba el reconocimiento de España como realidad nacionalmente plural o, como se dijo entonces, como “nación de naciones”. Después del 23-F, todo ello pasó a mejor vida, particularmente con el intento homogeneizador de la denominada “armonización autonómica” y con las políticas del “café para todos”, que legitimaron el “agravio comparativo” como freno a las “nacionalidades” y a su desarrollo específico. No habría ni un solo desarrollo legislativo al respecto.

En 2003, después de veinticinco años de democracia y de autonomía, lejos ya aquellas circunstancias de excepción, Cataluña no podía por menos que reclamar un reconocimiento nacional explícito. Un reconocimiento que el pacto constituyente de 1978 había introducido discretamente y que el ruido de sables y la pulsión involuntiva de ciertos sectores habían neutralizado. Junto a ello, Cataluña plantearía también las correcciones de rumbo que la experiencia acumulada hacía inexcusables y urgentes, tanto para enmendar derivas regresivas como para abordar debidamente el nuevo horizonte europeo y sus efectos. Para ello, en contraste con el Plan Ibarretxe vasco, Cataluña emprendió el estricto camino establecido por la ley: elaboración de una propuesta de

nuevo Estatuto por el Parlamento catalán, negociación y aprobación de la misma en el Parlamento español, refrendo del resultado por el pueblo catalán y promulgación de la correspondiente ley orgánica. Ello dio lugar al Estatuto de 2006, que rigió cuatro años, hasta la sentencia de 2010 del Tribunal Constitucional.

3. Condiciones para un encaje satisfactorio de Cataluña en España.

Entre las correcciones de rumbo imprescindibles para un encaje satisfactorio de Cataluña en España -algunas de ellas, no todas, canalizadas mediante el Estatuto de 2006-, cabe destacar:

- a. Reconocimiento de Cataluña como nación, en un esquema de soberanías compartidas, como corresponde al proyecto europeo y a una globalización civilizada.
- b. Un trato financiero justo, que sea solidario y que garantice el “principio de ordinalidad”, es decir, manteniéndose el número de orden de la comunidad “donante” en el ránking de la renta per cápita de las comunidades, de manera que su ciudadanía no resulte perjudicada como ocurre ahora.
- c. El final del modelo radial o “de Kilómetro Cero” en las infraestructuras estatales, con una nueva priorización por ejes de desarrollo y con la realización, por fin, de inversiones fundamentales que han sido preteridas de manera incomprensible y lesiva para la eficiencia de la economía española en su conjunto (Eje Mediterráneo, red estatal de ferrocarriles en Cataluña, etc).
- d. La participación de Cataluña en el primer plano de la construcción europea, junto al impulso de la euroregión del Mediterráneo occidental.
- e. La resituación de la lengua catalana-valenciana-balear y de su papel en la educación como competencia exclusiva de los correspondientes autogobiernos. Así como su ubicación en pie de igualdad con el castellano por lo que se refiere a la oficialidad y a las políticas estatales de defensa y promoción internacional de la lengua y de la cultura que se expresa mediante la lengua. Como dijo escuetamente, en un mensaje del año 1981, el poeta Salvador Espriu, autor de “La pell de brau” (aquel canto a España desde la diáspora de los judíos expulsados, con los que simboliza al pueblo catalán, con su lengua y su cultura auestas, excluido de la España de la Victoria): *“Llull i Cervantes, de tu a tu”*. Este fue su sueño, como el de tantos de nosotros.

4. La legitimidad del Estado español en Cataluña pasa por la debida actualización del pacto territorial.

La legitimidad del Estado español democrático descansa en dos pilares:

- 1) La igualdad de derechos básicos entre la ciudadanía
- 2) Y el pacto territorial con las viejas naciones que incluye.

En este marco, Cataluña ha de poder perseguir y alcanzar los objetivos legítimos que se proponga como nación. Y ha de hacerlo por la vía de la negociación y del pacto. Es fundamental también que el Estado asuma que ello es algo inherente a su naturaleza. Por el contrario, mediante la sola aritmética parlamentaria de ámbito español, el “demos” catalán quedaría siempre en minoría y podría ser indefinidamente ignorado. De ahí, el carácter fundante y vital del pacto territorial. Su envejecimiento, por falta de la debida actualización, redundaría inevitablemente en deslegitimación del Estado español: genera disfunciones importantes, desafección ciudadana y extrañamiento de Cataluña respecto de España. Y es que una ley puede carecer de adhesión ciudadana, pero no una norma-marco, que, sin esta adhesión, sin el consenso debido, resulta estéril, inútil para realizar su cometido constitutivo. Esto es lo que ha venido ocurriendo estos últimos años en Cataluña con respecto a la Constitución española y al pacto territorial que esta encerraba, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto catalán de 2006.

5. La “Constitución Territorial” contenida en el pacto de 1978 establecía un principio fundamental: impedía la imposición de Cataluña sobre España y de España sobre Cataluña.

El pacto de 1978 estableció aquello que los especialistas han denominado la “Constitución Territorial” de España, según la cual

- a. La soberanía reside en el conjunto del “pueblo español”, que incluye a las “nacionalidades”, entre las cuales Cataluña.
- b. Pero no tan solo: ello viene acompañado por unas previsiones a partir de las cuales el “demos” catalán y el “demos” español de conjunto no pueden imponerse el uno al otro. Así lo determina el establecimiento de dos actos decisorios consecutivos para la aprobación del Estatuto:

- 1) El Parlamento español aprueba el pacto al cual se llegaba en sede parlamentaria, a partir de la propuesta presentada por el Parlamento catalán.

- 2) El pueblo de Cataluña, en referéndum, aprueba o rechaza este resultado.

La primera decisión, garantiza que Cataluña no se impone a España. Y la segunda decisión garantiza que España no se impone a Cataluña. Un equilibrio inteligente y esencial, del que todos se han alejado, empezando por la sentencia del Estatuto.

6. Ante la liquidación irreversible de la “Constitución Territorial” por la sentencia del Estatuto, urge convenir un nuevo pacto territorial.

La sentencia de 2010 del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto catalán del 2006, después de cuatro años de vigencia de éste y habiendo sido pactado y aprobado, en su día, por el Parlamento español y refrendado por el pueblo catalán, no liquidó tan sólo buena parte del Estatuto, sino que también liquidó la “Constitución Territorial” española, una de las piedras angulares del pacto constituyente de 1978. Por obra y gracia de esta sentencia, el Estado “se imponía” a Cataluña, rompiendo el alambicado consenso vigente sobre la residencia del poder. Se cargó el mecanismo de integración de Cataluña en España.

Es más, se producía de manera jurídicamente irreversible. Con la sentencia, el modelo territorial vigente, el Estado de las Autonomías, cristalizaba definitivamente con una orientación restrictiva y sin arreglo posible. Para solucionarlo, habrá que encontrar una nova quadratura.

La consecuencia política inmediata fue que un sector importante de la política catalana, empujado además por sus particulares y problemáticas circunstancias, respondiera “*El poder reside en el pueblo de Cataluña*” y que dos millones de ciudadanos y ciudadanas le dieran su apoyo.

Durante muchos años, el Tribunal Constitucional había ido emitiendo sucesivas interpretaciones de la Constitución, que habían permitido salvar su envejecimiento: la interpretación del árbitro compensaba las insuficiencias de la norma y la acomodaba a las nuevas necesidades. Con la sentencia de 2006, esto se acabó. Como también se acabó la posibilidad de que el legislador pudiera acometer nuevas acomodaciones de la Constitución. El Tribunal Constitucional optó por decir la última y definitiva palabra.

Es importante reseñarlo: la sentencia del Estatuto catalán estaba cantada desde cuatro años atrás, cuando tuvo lugar la escandalosa recusación del magistrado Pablo Pérez Trespalacios, miembro de pleno derecho del Tribunal Constitucional. Autoridades de primer nivel del derecho constitucional no dudarían en calificarlo de “golpe de Estado” y de “prevaricación”. Y es que semejante violentación de las cosas sólo se entiende como el efecto de un poderoso designio político, destinado a prevalecer contra viento y marea, al extremo de alterar la composición del alto Tribunal, cambiando el signo previsible de sus votaciones. Ello, ciertamente, puso en muy mal lugar al Estado español como Estado de Derecho.

7. Más que un nuevo modelo territorial, urge un nuevo pacto entre Cataluña y España.

Puede hablarse de reformas más o menos audaces de la Constitución, de relación bilateral mediante la incorporación de una disposición adicional a la Constitución, de Estado Federal, de asimetrías nacionales, de una Federación con sus Estados Federados, de Estado Plurinacional, de Estado catalán asociado

al Reino de España, sea éste federal, autonómico o unitario... En cualquier caso, la cuestión central no es otra que el entendimiento entre Cataluña y España.

Otras demografías, otras dimensiones económicas, pueden dar lugar a lo que sea. El caso de Cataluña es único, por su envergadura demográfica y económica. También por la fuerza de su entidad nacional y por la vitalidad de su lengua y de su cultura. Cataluña tiene un peso incomparable: España no es viable sin Cataluña. Ello ha de redundar en la ambición, pero también en la responsabilidad, con que Cataluña ha de disponerse a un nuevo pacto imprescindible. Y ha de redundar también y muy particularmente en la disposición del Estado español a un nuevo pacto que permita a Cataluña desarrollarse plenamente como nación, sin necesidad de contar con un Estado propio. O, dicho de otro modo, contando con que el Estado español es capaz de ejercer también como su Estado.

Ello choca, ciertamente, con la inercia del nacionalismo español más caduco, capaz aún, cuarenta años después del fin del régimen franquista, de echar mano, desaprensivamente, de los atavismos más excluyentes, dando lugar al amplio y siniestro espectro de la "catalanofobia", cosa que atenta gravemente contra los más elementales valores democráticos. Ello, además, tuvo lugar con toda la impunidad, sin que ningún poder arbitral interviniera para llamar al orden y al respeto. Y con la sola finalidad de meter presión contra la legítima voluntad del pueblo de Cataluña. Esto es lo que ocurrió, en un acompañamiento estrepitoso a la presentación de los recursos contra el Estatuto catalán de 2006. Hay carburantes políticos que no deberían utilizarse. Son polvos que acaben en grandes lodos. Es este caso, resultó un multiplicador geométrico del independentismo, como nunca habrían conseguido por si mismas las formaciones independentistas.

Ello pone de manifiesto, por otra parte, la ausencia absoluta y clamorosa, en esos cuarenta años de democracia, de la más mínima pedagogía política sobre la pluralidad nacional española, sobre la diversidad lingüística y cultural como riqueza común. Parece como si se hubiera dado una oscura connivencia para dar continuidad a los valores del franquismo al respecto, sin que ninguna voz sensata lo bastante fuerte hubiera atinado a combatirlo. Ello, sin duda alguna, constituye la gran asignatura pendiente de la transición democracia. Y pone en duda que la política española haya superado suficientemente su viejo anhelo asimilacionista.

8. Las instituciones democráticas no pueden ignorar la ley: su misión es garantizarla.

La Cataluña institucionalizada en autogobierno autonómico no puede situarse, en ningún caso, fuera de la ley ni usar métodos contradictorios con ésta. Es así en toda Europa y en todo el mundo donde rige el Estado de Derecho. La "desobediencia", a la cual recurren a veces los movimientos ciudadanos, es

legítima ante los Estados autocráticos o coloniales y puede asumirse en democracia como acto social de presión, pero no es un camino que puedan permitirse las instituciones democráticas sin grave menoscabo de su misma naturaleza, no en vano su razón de ser es la defensa de la ley y del derecho frente a las actuaciones unilaterales y a la selva. Tampoco es aceptable eso que podríamos denominar “legislación alegal”, basada en una “legitimidad” y en una “justicia” que se contraponen a la “legalidad”. La ley no se justifica por ser justa o injusta, por ser buena o mala, sino por ser “aquello que convinimos”. Por el contrario, aquello que queremos, por bueno y justo que sea, no tiene ninguna “fuerza de ley”. Pretender que suplante a la ley es muy grave: comporta el desgaste del derecho como elemento de diálogo y la violentación del lenguaje con el que debemos entendernos. La contraposición de “legalidad” y “legitimidad” es antidemocrática. Ninguna estrategia política democrática puede contar con saltarse la ley. Menos aún desde el gobierno.

Una hipotética actuación “unilateral” del gobierno catalán que se saltara la ley española no sería “unilateral” tan sólo respecto del Estado sino también respecto de la mitad del pueblo de Cataluña que no vota opciones independentistas. La “Comisión de Venecia” del Consejo de Europa fue muy clara sobre la invalidez del referéndum unilateral convocado a Crimea saltándose la legalidad de Ucrania. A más unilateralidad, menos legitimidad europea e internacional.

9. **Jurídicamente, no hay “derecho a decidir”, tan sólo la posibilidad de un referéndum acordado, a la escocesa.**

La apelación política al derecho de autodeterminación fue una constante transversal entre los partidos de la resistencia catalanista contra el franquismo, desde la democracia cristiana hasta la extrema izquierda de entonces, pasando por los socialistas, los comunistas, los nacionalistas y los republicanos, como también lo llevó en su programa la izquierda española, incluido el PSOE, durante la transición democrática y hasta que el pacto alcanzado de 1978 y la continuación de la violencia etarra bajo esta bandera aconsejaron aparcarlo discretamente. En Cataluña, figuró también como objetivo, en uno de los “puntos” de la Asamblea de Cataluña, el que reclamaba el retorno de los principios e instituciones del Estatuto de 1932, derogados por el franquismo. Hasta ayer mismo, este “derecho” figuró en el lenguaje político catalán, no tanto como vía para alcanzar realmente la independencia (que apoyaba como máximo un 20% de la ciudadanía), sino como una manera de afirmar la condición de Cataluña como nación diferenciada y como proyecto colectivo específico.

Con el *vía crucis* del Estatuto del 2006 y sobre todo con la sentencia del Tribunal Constitucional de 2010, el independentismo experimentó un auge inédito en el cual el “derecho a decidir” o “derecho de autodeterminación” pasó a expresar un deseo inmediato de secesión, al extremo de confundirse

uno y otro término en la mente de mucha gente, debido sobre todo al uso equivalente que hacían de ellos tanto el nacionalismo catalán como el nacionalismo español. Y ahí, en esa voluntad de inmediatez, es donde se hizo patente la falta de sustentación jurídica de este “derecho”.

Y es que, propiamente, no se trata de un derecho sino de un deseo o voluntad. Jurídicamente, no existe ni en España ni en Europa ni en el plano internacional: ninguna ley lo establece para situaciones como la de Cataluña. Y los derechos sólo toman cuerpo a partir de las leyes, no de los deseos. Existe sólo para los procesos de descolonización. Por ello, si de lo que se trata es de reivindicar la celebración de un referéndum a la escocesa, es decir, acordado con el Estado español y vinculante, hay que convenir que sería mejor decirlo con estas palabras, porque la apelación a un “derecho a decidir” no legislado lleva, internacionalmente, a un callejón jurídico sin salida.

Por otro lado, no está de más constatar que un referéndum a la escocesa no es esperable en el marco español. En primer lugar porque, como explicó Rubio Llorente, para que fuera vinculante, no bastaría la disposición política, sino que requeriría una reforma de la Constitución. Por otra parte, tampoco es esperable porque Cataluña ha sido y sigue siendo demasiado vital para España para que ésta se preste, sin más, a algo que resulta parecido a una ruleta rusa, más aún en la actual situación de irracionalidad y de animosidades cruzadas. También es cierto que ello debería conducir a Estado español a una disposición al diálogo y al pacto que, desde la promulgación del Estatuto de 2006, ha brillado por su ausencia. Más bien ha imperado una vieja y conocida arrogancia, la que se corresponde con los tiempos en que la fuerza bastaba, cosa que ha venido a radicalizar especialmente las cosas.

En cualquier caso, es obvio que nadie, en Europa y en el mundo, tiene ningún interés en la secesión de Cataluña ni en su pretendido derecho a decidir. *In extremis*, un hipotético y muy improbable papel de mediación de la Unión Europea no contemplaría la materialización jurídica de este “derecho” y mucho menos la defensa de ninguna actuación secesionista unilateral, por encima de la legalidad del Estado español. Como mucho, trataría de propiciar un acuerdo para un nuevo encaje de Cataluña en España.

Afirmar que la independencia unilateral de Cataluña es posible puede entenderse como un acto de presión política, pero es también una falsedad que llama a engaño a buena parte de ciudadanía, cosa que nadie debería permitirse.

Puede que un día, en un marco de mayor racionalidad y con un amplio despliegue de información contrastada, condición conveniente para cualquier consulta ciudadana decisiva, sea posible la convocatoria de un referéndum catalán acordado con el Estado español. No tendría por qué ser tan difícil pactar las condiciones: pregunta a formular, cuórum necesario, mayoría

decisoria, etc. No va a tratarse, sin embargo, de ningún “derecho a decidir” o “derecho de autodeterminación”, tan sólo de un referéndum acordado y vinculante.

10. Hay que dialogar, negociar y transar, abandonando maximalismos. La judicialización de la política es un grave error: la solución sólo puede ser política.

Urge abandonar los maximalismos en los que las partes están atrincheradas. El gobierno de España, en el maximalismo inmovilista, en el mantenimiento de un statu quo que resulta lesivo para Cataluña. Y el gobierno catalán, en el maximalismo independentista, en buena medida porque se cifró en éste la supervivencia de un determinado partido nacionalista.

La negociación y el pacto inexcusables demandan luces largas de las dos partes, con la mirada puesta, no en las próximas elecciones ni en los réditos que la tensión puede procurar a uno y otro lado, sino con la mirada puesta en la próxima generación. La política demoscópica es un grave impedimento para una solución satisfactoria.

Como es un grave impedimento la judicialización de la política, con la que los responsables gubernamentales tratan de escabullir sus responsabilidades. Más aun cuando ello se traduce en la mediatización y la penalización del libre debate parlamentario. Los actos pueden ser enjuiciables, pero nunca las palabras ni el debate de ideas ni las intenciones políticas, menos aún en boca de los diputados y diputadas elegidos por la ciudadanía.

La solución sólo puede ser política y democrática. Hay un único camino: dialogar, negociar y transar. Para empezar, haría falta rebajar el verbalismo. A más tensión verbal, menos calidad democrática. La ciudadanía, cada vez más madura, ha de aprender a detectar la demagogia, el tacticismo, la farsa, el engaño, y a castigarlos debidamente. Los medios de comunicación tienen también una gran responsabilidad al respecto.